



PROHECO
ESTUDIO DE INGENIERÍA

Avda. Plutarco, nº 8 - Local 3
29.010 – Málaga
TF: 951 91 07 19
e-mail: jose@proheco.com

Avda. de España, nº 124, 1º C
29.680 Estepona (Málaga)
TF: 952 79 21 39

**INFORME SOBRE SITUACIÓN ACTUAL DEL SUMINISTRO
ELÉCTRICO PARA EL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA", T.M.
ESTEPONA (MÁLAGA).**

A petición de la Junta de Compensación SUP R1 Saladavieja, se realiza el presente informe sobre la situación a día de hoy de la electrificación de la parcela del encabezamiento.

Hay que considerar 3 apartados distintos, a saber:

1.- Subestación en la parcela R10 del polígono de Estepona.

Para la futura subestación se firmó un convenio con Endesa el pasado 4 de julio de 2022 para poder atender al suministro eléctrico de la parcela y otras. En relación a eso, como paso previo, se halla publicada en el BOPMA 89 con fecha 13 de mayo de 2025 el Decreto para la información pública de la concesión demanial de la parcela para poder construir la subestación.

2.- Proyecto de Electrificación Interior del Sector (AT-17372).

El Proyecto de Electrificación interior del Sector cuenta con resolución de autorización administrativa para su ejecución de fecha 31 de marzo de 2023.

Otorgar la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación del expediente AT-17372, según el proyecto de ejecución denominado "Proyecto de 16 nuevos Centros de Transformación, L.S.M.T y L.S.B.T, para nuevo suministro a Parcelas del Sector SUP-R1 "Saladavieja", T.M. Estepona (Málaga)", redactado por D. Sergio Ferrer Baldomero, de fecha julio-2021, y el anexo de fecha mayo-2022, con las siguientes características:

Titular: JUNTA DE COMPENSACIÓN SUP R-1 SALADAVIEJA

Domicilio: C/ Real n.º 97, Planta 3, Puerta A. Edificio Don Vicente. Estepona

Finalidad: Línea subterránea de media tensión para distribución de energía y su posterior cesión a la Compañía Distribuidora, la cual deberá constar documentalmente.

Características:

16 Centros de transformación en edificios prefabricados, cada uno de ellos con dos transformadores de 630 kVA y un sistema de celdas prefabricadas bajo envoltorio metálica, con aislamiento y corte en SF6, compuesto por 2 celdas de línea motorizadas y 2 de protección (2L + 2P)

4973 metros de línea subterránea de media tensión, 20 kV, conductor de aluminio RH5Z1 18/30 kV de 240 mm de sección, para la conexión en bucle de los nuevos centros de transformación con la red de distribución existente, con las siguientes longitudes:

Red anillada 1

- Entre la nueva SET Estepona y el CT 3: 210 m
- Entre el CT 3 y el CT 9: 342 m
- Entre el CT 9 y el CT 6: 174 m
- Entre el CT 6 y el CT 16: 226 m
- Entre el CT 16 y el CT 4: 153 m
- Entre el CT 4 y el CT 5: 36 m
- Entre el CT 5 y el CT 2: 467 m
- Entre el CT 2 y el CT 1: 17 m
- Entre el CT 1 la nueva SET Estepona: 390 m

Red anillada 2

- Entre la nueva SET Estepona y el CT 11: 332 m
- Entre el CT 11 y el CT 10: 39 m
- Entre el CT 10 y el CT 12: 497 m
- Entre el CT 12 y el CT 15: 458 m
- Entre el CT 15 y el CT 14: 295 m
- Entre el CT 14 y el CT 13: 202 m
- Entre el CT 13 y el CT 8: 36 m
- Entre el CT 8 y el CT 7: 71 m
- Entre el CT 7 la nueva SET Estepona: 762 m

Situación: Sector SUP R-1 "Saladavieja"

Términos Municipales afectados: Estepona

Referencia: AT-17372

Condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de dos años, contado a partir de la fecha de la presente resolución.
3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
4. Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo. Además, el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.
5. El director de obra y la empresa instaladora certificarán que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que les sean de aplicación.
6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.
7. Se condiciona la puesta en servicio de la instalación a que se presente la documentación que acredite la finalización de las obras del expediente en el que se tramita la instalación de la nueva SET Estepona.

Cuenta con un plazo de puesta en marcha de 2 años (actualmente cumplido) y se condiciona a la puesta en servicio a la nueva SET Estepona. debe recoger la situación actual y analizar y resolver las necesidades del Sector.

3.- Proyecto de Desvío y Soterramiento de LAMT dentro del Sector (AT-17371).

El Proyecto de Desvío y Soterramiento de Línea Aérea de Media Tensión que atraviesa el Sector cuenta con resolución de autorización administrativa para su ejecución de fecha 31 de marzo de 2023.

Otorgar la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación del expediente AT-17371, según el proyecto de ejecución denominado “Proyecto de Desvío y Soterramiento de Línea Aérea de Media Tensión en Sector SUP-R1 “Saladavieja”, T.M. Estepona (Málaga)”, redactado por D. Sergio Ferrer Baldomero, de fecha julio-2021, y los anexos de fecha mayo-2022 y septiembre-2022, con las siguientes características:

Titular: JUNTA DE COMPENSACIÓN SUP R-1 SALADAVIEJA

Domicilio: C/ Real n.º 97, Planta 3, Puerta A. Edificio Don Vicente. Estepona

Finalidad: Línea subterránea de media tensión para distribución de energía y su posterior cesión a la Compañía Distribuidora, la cual deberá constar documentalmente.

Características:

_ 827 metros de línea subterránea de media tensión, 20 kV, conductor de aluminio RH5Z1 18/30 kV de 240 mmL de sección, entre las arquetas a pie de los apoyos A-832402 y del nuevo apoyo a instalar por la compañía distribuidora.

Situación: Sector SUP R-1 “Saladavieja”

Términos Municipales afectados: Estepona

Referencia: AT-17371

Condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución.
3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
4. Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo. Además, el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.
5. El director de obra y la empresa instaladora certificarán que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que les sean de aplicación.
6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.
7. Se condiciona la puesta en servicio de la instalación a que la empresa distribuidora presente la documentación que acredite la finalización de las obras del expediente en el que se tramita la instalación del nuevo apoyo.

Cuenta con un plazo de puesta en marcha de 1 año (actualmente cumplido) y se condiciona a que Endesa presente la documentación de la finalización de los dos apoyos que deben montar para poder realizar el desvío y Soterramiento.

Actualmente, no nos consta que se hallan iniciado las obras para lo autorizado.

Estepona, a 24 de junio de 2.025
Los Ingenieros Técnico Industriales

Fdo.: José Herola Fernández.

Fdo.: Juan J. González Mena